INFORME DE EVALUACION N° 46/2012

Asunción, 15 de Octubre de 2.012.

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 775/2012 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2012 "REFACCION DE COLISEO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE ITAUGUA" ID. 242.998** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	242.998
1.2.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP***	371.800.000
1.3.	***NUMERO DEL CDP***	0000001528/2012
1.4.	***FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO***	27/09/2012
1.5	***RESOLUCION APROBACION PBC NRO.772 /2012***	17/08/2012
1.6.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	10/10/2012- 09:30 HS
1.7.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	POLIZA DE SEGUROS
1.8.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
1.9.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
1.10.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	REFACCION DE COLISEO DEPORTIVO DE ITAUGUA.
1.11.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	72 (SETENTA Y DOS) DIAS
1.13.	***ANTICIPO***	SI - 50%
1.14.	***OFERENTES PARTICIPANTES***	YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…".*

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la REFACCION DE COLISEO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE ITAUGUA. Deberá incluir todos los bienes y servicios requeridos en la planilla de Computo Métrico y las Especificaciones Técnicas contenidas en EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Según especificaciones técnicas contenidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Cronograma de Obras.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTA EN EL ARTICULO 40° DE LA LEY N° 2.051/03.

Por tanto, la empresa **YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.**CUMPLE CON LOS SUMINISTROS DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES y consecuentemente es pasible de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.	Gs.336.283.168	0

OFERENTE: YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.(única oferta)

Con las documentaciones tenidas a la vista **NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.**

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases y condiciones del presente llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas, cronograma de obras del llamado; en efecto la empresa **YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.,** ofrece los trabajos de REFACCION DE COLISEO DEPORTIVO en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus proyectos trazados dentro del marco del desarrollo deportivo, por tanto concluimos que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.
De igual manera se observa que la empresa YKUA SAKA INGENIERIA S.RL. posee acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, por tanto CUMPLE los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el contrato en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. Además, se consideraran los siguientes índices financieros como requisitos mínimos:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011). CUMPLE.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. CUMPLE

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011).CUMPLE.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No debe ser negativo en promedio de los últimos tres años (2009, 2010 y 2011).CUMPLE

En cuanto a los Balances Generales y estados de resultados de los últimos tres años (2009, 2010 y 2011) CUMPLE con lo solicitado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del presente llamado.

EXPERIENCIA

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en Construcción que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones obrantes en autos, ha realizado varias obras similares en distintas entidades públicas y privadas entre las cuales podemos citar: PETROPAR, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, CENTRO MATERNO INFANTIL, GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES, GOBERNACION DE MISIONES, entre otras y sobre esta base pudo observar que la actividad principal de este oferente es justamente la REALIZACION Y REFACCION DE OBRAS, por tanto entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa **YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L. CUMPLE** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además de presentar el precio más bajo y más conveniente para la Secretaria Nacional de Deportes.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2012 REFACCION DE COLISEO DEPORTIVO DE ITAUGUA a la firma YKUA SAKA INGENIERIA S.R.L.** con RUC Nº. 80024614-4 por un monto total de **Gs. 336.283.168 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y ocho)**.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando a la Dirección de Obras que proceda a la verificación de los trabajos que realiza la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Lic. Cristina Mongelós	**Econ.Miguel Angel Aguilera**	**Abog. Monserrat Jiménez**
Miembro C.E.O.	**Miembro C.E.O.**	**Miembro C.E.O.**
Abog. Zunilda Carolina Torres F.	**Arq. Gustavo Javier Masi**	**Abog. Marcelo Codas**
Miembro C.E.O.	**Miembro CEO**	**Miembro C.E.O.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS